

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Decreto 123/2021, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

El Decreto del Presidente 5/2021, de 1 de febrero, adscribe a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., hasta ese momento adscrita a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado Decreto del Presidente, resulta necesaria la modificación del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, dejando a salvo, tras el mencionado cambio de adscripción de la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., las competencias que en materia de metrología e inspección técnica de vehículos siguen estando atribuidas a esta Consejería, a través de la Secretaría General de Industria y Minas.

Por otra parte, se procede a introducir algunas precisiones en las atribuciones de la Secretaría General de Industria y Minas, para delimitar de forma más clara las competencias que le corresponden en relación con la calidad y seguridad industrial.

El presente decreto se adecúa a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Así, en cuanto a los principios de necesidad y eficacia, está justificado por una razón de interés general basada en la necesaria redistribución de competencias acordada por el Decreto del Presidente 5/2021, de 1 de febrero. Igualmente cumple con el principio de proporcionalidad, al ser el medio más adecuado para cumplir estos objetivos, y con el principio de seguridad jurídica, al quedar integrado en el ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, respeta los principios de eficiencia y transparencia, por cuanto favorece la racionalización de la estructura organizativa y el funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, a la vez que permite su conocimiento por parte de la ciudadanía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3, 27.19 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de marzo de 2021,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

El Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 4 del artículo 2 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, que queda redactado como sigue:

«4. Quedan adscritas a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades las siguientes entidades:

- a) Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).
- b) Agencia Andaluza del Conocimiento.
- c) Venture Invercaria, S.A.
- d) Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED).
- e) Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).
- f) Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.
- g) Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
- h) Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).
- i) Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- j) Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).
- k) Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.
- l) Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.»

Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, que queda redactado como sigue:

«3. A la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, se adscriben las siguientes entidades: la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), Venture Invercaria, S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED), Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A., Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND), Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A., Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS), y la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.

Asimismo, se adscribe a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la Comisión Interdepartamental para la Cultura Emprendedora.»

Tres. Se modifican las letras i), j) y k) del apartado 1 del artículo 6 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, que quedan redactadas como sigue:

«i) El control y la inspección en materia de calidad y seguridad industrial, establecidos en el marco de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

j) El control metrológico y la verificación y el control en la fabricación y contraste de metales preciosos, sin perjuicio de las funciones que pueda realizar la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 177/1989, de 25 de julio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

k) El régimen sobre vehículos automóviles y su inspección técnica, sin perjuicio de las funciones que pueda realizar la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 177/1989, de 25 de julio, por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.»

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 6 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, que queda redactado como sigue:

«2. Se adscribe a la Secretaría General de Industria y Minas la Comisión Interdepartamental para la Promoción de la Industria en Andalucía.»

Disposición final única. Entrada en vigor.
Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

00188563